

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL
DÍA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL
DIECIOCHO.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria del 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mismo que consiste en:
- 1.- Tratar lo relativo a la incapacidad presentada por el Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**.
 - 2.- Asuntos Generales.
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
(Páginas 2 y 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la incapacidad médica del Señor Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, a partir del 17 diecisiete al 20 veinte de octubre de 2018 dos mil dieciocho. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con el voto en contra del Señor Magistrado **MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS**, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado **TOMÁS AGUILAR ROBLES**, para que cubra la incapacidad médica del Señor Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, e integre quórum en la Décima Primera Sala y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; a partir del 17

diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho y por el tiempo que dure la incapacidad médica del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 4)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio DPL.2093-LXI-18, signado por el Secretario General del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual comunica que en Sesión verificada el día 17 diecisiete de octubre del año en curso, se aprobó el Acuerdo Legislativo 2093-LXI-18 que designa a DANIEL ESPINOSA LICÓN y CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ para ocupar el cargo de Magistrados de este Supremo Tribunal de Justicia; adjuntando copia certificada del acuerdo legislativo, así como de las votaciones; dándonos por enterados, y se les da la más cordial bienvenida, y se adscribe:

Al Señor Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN a la PRIMERA SALA, en sustitución del Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO.

Y a la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, a la SÉPTIMA SALA, en sustitución del Magistrado HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI.

Por lo que, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para efecto de que gire oficios a las Honorables Salas, Direcciones, Dependencias correspondientes, así como página web de este Tribunal, para hacer del conocimiento lo anterior.

Asimismo, hágase del conocimiento de la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y

Servicios Generales, para el alta administrativa a partir del 17 diecisiete de octubre del año en curso, y en funciones a partir del día de hoy, 18 dieciocho de octubre; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con los numerales 11 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad.

(Páginas 5 y 6)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Tener por recibidos los oficios 12934/2018, 12935/2018 y 12936/2018, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante los cuales notifica que se admite el recurso de revisión incidental 419/2018, contra la interlocutoria de 12 doce de abril del 2018 dos mil dieciocho, pronunciada por el Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto 1034/2018, promovido por el Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS; interpuesto por JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GALVÁN, quien se ostenta como tercero interesado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surtan los efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 45997/2018 y 45998/2018

procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo 2301/2018, promovido por el Magistrado en Retiro CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, en contra del Titular de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, Pleno y Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Gobernador Constitucional, Pleno del Honorable Congreso y Secretario de Finanzas(sic) todos de esta Entidad; mediante los cuales notifica que se SOBRESEE el juicio, respecto de los actos reclamados al Congreso del Estado, al Titular de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y del Gobernador Constitucional del Estado; y AMPARA Y PROTEGE al quejoso, para el efecto de que las responsables realicen las gestiones necesarias para que de inmediato, se le realice el pago de la prestación de haber por retiro, cuya cuantificación y entrega fue autorizada por el Pleno de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 14)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Tener por recibido el oficio 52917/2018, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 1177/2018, promovido por el Magistrado en Retiro, JESÚS FRANCISCO RAMÍREZ ESTRADA, contra actos del Pleno de este Tribunal; mediante el cual notifica la resolución de fecha 5 cinco de octubre del año en

curso, la cual AMPARA Y PROTEGE al quejoso, para efecto de que una vez que quede firme el fallo, se realicen las gestiones necesarias para que de inmediato, se realice el pago de la cantidad de \$4,309,142.90 (cuatro millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 90/100 m.n.), con motivo de la prestación denominada haber de retiro; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 15)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 5986-III y 5987-III, procedentes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante los cuales notifica que se admite el recurso de revisión 452/2018, interpuesto por el quejoso, en contra de la resolución de fecha 28 veintiocho de agosto del 2018 dos mil dieciocho, pronunciada por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 401/2018, promovido por AURELIO NÚÑEZ LÓPEZ, contra actos del Pleno y Presidente del Supremo Tribunal de Justicia; respecto al Fondo de Ahorro y Previsión Social para Magistrados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 16)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ y FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Tener por recibido el oficio 48653/2018, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo 634/2015 promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, mediante el cual notifica la resolución de fecha 26 veintiséis de septiembre del año en curso, la cual SOBRESEE el juicio de amparo, respecto al acuerdo legislativo 1232-LXI-17 aprobado el 13 trece de junio de 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual se designó al Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 17)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 46459/2018, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo 2919/2017-VII, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ; mediante el cual notifica que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de 18 dieciocho de septiembre del año en curso, *la cual SOBRESEE el juicio, al considerar que es facultad soberana del Congreso del Estado elegir a los Magistrados de este Tribunal; en este caso, respecto a la elección del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ;* ordenando

se turne al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en turno, para la substanciación del medio de impugnación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 18)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, determinó: Tener por recibido el oficio 52292/2018, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 3152/2017, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, mediante el cual notifica, que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia del 10 diez de septiembre del año en curso, la que *SOBRESEE el juicio, al considerar que las facultades del Congreso, para elegir a los Magistrados de este Tribunal, previstas en la Constitución Política del Estado, son autónomas, discrecionales y soberanas; por lo que los actos reclamados vinculados con el proceso de designación del Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, son improcedentes;* ordenando se turne al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación de dicho medio de impugnación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el

artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 19)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 50716/2018 procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 2890/2017, promovido por MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS RODRÍGUEZ, contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual notifica, que se tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión en contra de la resolución de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, la cual ***SOBRESEE el juicio, al considerar que las facultades que tiene el Congreso del Estado de Jalisco para elegir a Magistrados de este Tribunal, son autónomas, discrecionales y soberanas, respecto a la designación del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ;*** ordenando se turne al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación de dicho medio de impugnación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 20)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 46227/2018, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el

Estado, derivado del incidente de suspensión 2536/2018, promovido por RAMOS REMUS Y ASOCIADOS S.C., en contra del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual, comunica que se **NEGÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA** solicitada por el quejoso, para efecto de que se suspenda el libre ejercicio de la profesión de abogado, a su contraparte el licenciado Tomás Salas Parra, así como para que se suspenda su ejercicio dentro de la Comisión Substanciadora en Conflictos Laborales con Personal de Base del Poder Judicial del Estado de Jalisco; porque de concederse, se le restringirían los derechos ya constituidos a favor del tercero interesado citado anteriormente, circunstancia que será materia de estudio en el asunto principal; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 21 y 22)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite la carta de agradecimiento firmada por la Licenciada KARINA PEÑA DE SURO, Presidenta del Voluntariado del Poder Judicial, A.C., en el que agradece los esfuerzos que se hicieron para entregar un donativo a la Cruz Roja Mexicana, por la cantidad de \$67,732.00 (sesenta y siete mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.); dándonos por enterados de su contenido y agréguese al libro de anexos generales para los efectos respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el

artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 22)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 8885-LXI, firmado por el Abogado SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual notifica que en sesión de fecha 27 veintisiete de septiembre del año en curso, se ordenó turnar a la Comisión Especial para el desahogo de los Procesos de Elección de Dos Magistrados del Supremo Tribunal y un Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, el oficio 05-1245/2018, en el que se solicita se realice la designación de dos nuevos Magistrados en las plazas vacantes que dejaron JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO y HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al libro de anexos generales, para que surta los efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 23)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el oficio IJCF/DG/33553dic7061072018 firmado por el Licenciado CARLOS DANIEL BARBA RODRÍGUEZ, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza la utilización de una Sala de Juicio Oral de este Tribunal, para que se lleve a cabo la capacitación teórico-práctico de perito testigo; del 5 cinco al 23 veintitrés de noviembre del

año en curso; siempre y cuando no se contraponga con las audiencias o actividades propias de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 105 del Reglamento Interno de este Tribunal.
(Página 24)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el correo electrónico que a su vez envió OSCAR JAIMES BELLO, Director General adjunto de Políticas de Información Gubernamental y Censos Nacionales de Gobierno del Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), en el que hace una atenta invitación para participar en la mesa de trabajo organizada para actualizar, mejorar y ajustar el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE), que se llevó a cabo el lunes 15 quince de octubre del año en curso, en la Ciudad de México; dándonos por enterados de su contenido y se convalide la asistencia del Licenciado LUIS FERNANDO UGARTE LOZANO, en representación de la Jefa del Departamento de Archivo y Estadística de este Tribunal; a la citada mesa de trabajo de INEGI; con el pago de viáticos y traslado correspondientes; en consecuencia, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
(Página 25)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 20/2018, así como sus

anexos, signado por el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Supremo Tribunal de Justicia; mediante el cual, remite la demanda de amparo directo, promovida por CELINA GUADALUPE ZERMEÑO CASTILLO, en contra de actos del Honorable Pleno de este Tribunal y otra autoridad, y 6 copias simples de la misma, en la que señala como acto reclamado, la resolución definitiva dictada el 15 quince de junio de 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente laboral 4/2017 de su índice; a través de la cual, declara improcedente su demanda laboral.

Asimismo, remite diverso escrito, presentado por CELINA GUADALUPE ZERMEÑO CASTILLO, el 3 tres de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, a través del cual solicita copias certificadas de todo lo actuado dentro del expediente antes referido; dándonos por enterados de su contenido; y en términos del artículo 178 de la Ley de Amparo, remítase a la Autoridad Federal, la demanda de amparo y ríndase el informe con justificación, levantando la certificación correspondiente, acompañando los autos del Toca de antecedentes respectivo; y, se niega la suspensión solicitada por la quejosa, en razón de ser improcedente la concesión de la medida cautelar en los términos pretendidos, ya que aquella no puede tener efectos restitutorios, los cuales son exclusivos de la sentencia que otorgue la protección solicitada en su caso, pues no es posible constituir derechos a favor de la quejosa, lo que se actualizaría si se prolongara su nombramiento más allá de su vigencia.

Ello es así, ya que las concesiones de suspensión no deben prejuzgar en

forma alguna, las cuestiones sobre las que ha de versar la sentencia que se dicte, en cuanto al fondo en el juicio de amparo, pues en su momento se analizarán todos los elementos aportados, para concluir si, en efecto, los actos reclamados afectan o no derechos de la parte quejosa e implican alguna violación de derechos humanos y esa amplitud de estudio no es necesaria, tratándose de la citada medida cautelar; todo lo anterior, de conformidad con el artículo 131 de la Ley de Amparo.

Por otro lado, es improcedente conceder la medida suspensiva solicitada por la quejosa, en razón de que se dejó sin efectos su nombramiento en el puesto de Auxiliar Judicial, en acatamiento a la ejecutoria de amparo pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, dentro del juicio de amparo directo 835/2016, y ésta, constituye la verdad legal; por tanto, la sociedad está interesada en que no se entorpezca su cumplimiento. Encontrando apoyo a lo anterior, las tesis bajo los siguientes rubros: **“SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE CONTRA ACTOS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIAS”, y “EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE AMPARO. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE.”**

De igual forma, se haga valer como causal de improcedencia en el informe injustificado, la existencia de cosa juzgada refleja sobre la cuestión laboral materia del fondo.

Finalmente, por lo que ve al diverso escrito, expídanse las constancias solicitadas; sin pago del impuesto correspondiente, previo recibo y razón que otorgue en autos. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 27 y 28)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar a la Presidencia a la firma de los convenios actualizados con las gasolineras que prestan el servicio al Supremo Tribunal de Justicia; y se instruye al Director de Administración, Recursos Materiales y Servicios Generales, a realizar gestiones con diversas gasolineras en términos similares. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 29)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, al cual se adjunta el oficio 1200/237/2018, signado por ADRIÁN FRANCO BARRIOS, Director General y Secretario Técnico del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática, (INEGI); dándonos por enterados de su contenido y se autoriza la asistencia del Licenciado LUIS FERNANDO UGARTE LOZANO, a la Segunda Reunión Ordinaria 2018 del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia del Sistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia; el próximo 23 veintitrés de octubre del año en curso, en las instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal en la Ciudad de México, con el pago de viáticos y traslado correspondiente, en consecuencia, hágase del conocimiento del Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto

por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 39)

VIGÉSIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, por lo que respecta a DURAN GUTIÉRREZ CARLOS, determinó: Aprobar los nombramientos que por conducto de Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los cuales son:

Nombramiento a favor de SALCEDO ANGULO JOSÉ JUAN GABRIEL, como Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, de este Tribunal, a partir del 01 uno de noviembre del 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de enero del 2019 dos mil diecinueve. Al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de DURÁN GUTIÉRREZ CARLOS, como Jefe del Departamento de Tesorería, con adscripción a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 01 uno de noviembre del año en curso y hasta el 31 treinta y uno de enero del 2019 dos mil diecinueve. Al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de FAJARDO TRUJILLO RAÚL, como Oficial Mayor, con adscripción a Oficialía Mayor, a partir del 01 uno de noviembre del año en curso y hasta el 31 treinta y uno de enero del 2019 dos mil diecinueve. Al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 31 y 32)

**VIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, Presidente de la Tercera Sala, los cuales son:

Nombramiento a favor de ALVARADO SERRANO VIOLETA CELESTE, como Auxiliar Judicial, a partir del 01 uno de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho. Al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de GÓMEZ MARTÍNEZ JOSÉ, como Taquígrafo Judicial, a partir del 16 dieciséis de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho. Al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 32 y 33)

**VIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, por conducto del Oficial Mayor en funciones de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, realiza el Presidente Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, el cual es:

Nombramiento a favor de JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ como Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a partir del 01 uno de noviembre del 2018 dos mil dieciocho y hasta el 31 treinta y uno de enero del 2019 dos mil diecinueve, al término de su nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción y XIII, así como 34 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 33 y 34)

**VIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar al Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, asista en representación del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los días viernes 26 veintiséis y lunes 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, al Festival Internacional de Cine de Guadalajara, en los Ángeles, California, con el pago de viáticos y traslado de él y su acompañante; comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Páginas 34 y 35)

**VIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que cubra la licencia del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, e integre quórum en la Cuarta Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días 26 veintiséis y 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 35)

**VIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que realiza el Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, Presidente de la Octava Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de GARCÍA ACEVES SERGIO MARTÍN, como Secretario Auxiliar, a partir del 01 uno de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho. Al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 37)

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, Integrante de la Segunda Sala, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de FONSECA FERNÁNDEZ FELICIA, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 05 cinco al 25 veinticinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Nombramiento a favor de NAVARRO PALACIOS MÓNICA VIVIANA, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 05 cinco al 25 veinticinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en sustitución de Sandoval Fonseca Fernández Felicia, quien solicita licencia sin goce de sueldo y a su vez cubría licencia de Curiel Bañuelos Joel Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 39)

**VIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que da la Secretaría General de Acuerdos, y el cual es adscrito a la Sexta Sala, el cual es:

Licencia con goce de sueldo por constancias de incapacidad médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, (la primera por 7 siete días y la segunda por 14 catorce días) a favor de OLVERA DÍAZ IRENE MARÍA DE LA LUZ, como Secretario Relator, a partir del 05 cinco al 25 veinticinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

Nombramiento a favor de FONSECA FERNÁNDEZ FELICIA, como Secretario Relator Interino, a partir del 05 cinco al 25 veinticinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de Olvera Díaz Irene María de la Luz, quien tiene constancias médicas por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 39 y 40)